MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0132 **DEL** 17 OCT 2024

Por la cual se justifica el proceso de contratación directa PN DEPUY CD 059 2024, QUE TIENE POR OBJETO "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA EL TIGRE MUNICIPIO DE LA HORMIGA PUTUMAYO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL TIGRE, CON EL FIN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN DICHO SECTOR".

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018 y la Resolución No 0579 del 28 de febrero de 2024, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que de conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de contratación directa.

Que el literal i) del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "la contratación arrendamiento y adquisición de inmuebles"

Que el decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, señaló contratación de arrendamiento de bienes inmuebles.

Que el Departamento de Policía Putumayo requiere contratar el Arrendamiento de un inmueble en la Inspección de Policía el Tigre municipio de la Hormiga Putumayo, para el funcionamiento de la Subestación de Policía El Tigre, con el fin mejorar la calidad de vida del personal que presta el servicio en dicho sector, lo cual se evidenció en el estudio de conveniencia y oportunidad, presentado por el señor Subintendente **OSCAR DARIO YAQUENO PUERRES,** Responsable servicios públicos DEPUY.

Que el objeto del contrato a celebrar será el Arrendamiento de un inmueble en la Inspección de Policía el Tigre municipio de la Hormiga Putumayo, para el funcionamiento de la Subestación de Policía El Tigre, con el fin mejorar la calidad de vida del personal que presta el servicio en dicho sector.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son entregar el inmueble en óptimas condiciones para su utilización, el cual deberá estar a paz y salvo con todo lo que tiene que ver con servicios públicos (luz, agua, alcantarillado y teléfono).

Facilitar el servicio en la forma y condiciones señaladas en el objeto del contrato y de acuerdo a los requisitos establecidos con las especificaciones técnicas, unidad de medidas, descripción del elemento, calidad y lugar de entrega.

Además, presentar cuenta de cobro que cumpla con los requisitos legales vigentes, correspondiente al pago del canon de arrendamiento, a la oficina de contratos del Departamento de Policía Putumayo, acompañada del recibido a satisfacción del inmueble (Estación el Tigre) por parte del comandante del puesto de policía el tigre o quien haga sus veces.

Que el señor **EDINSON ANTONIO ESPINOSA LUNA**, Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.126.451.333 del Valle del Guamuez, celular 321 352 4268, con Nit Nro. 1.126.451.333, residente en el Tigre Putumayo, quien es el titular del derecho real de dominio del bien inmueble indicado en la matricula Nro. 442-49395, se requiere contratar el arrendamiento de este inmueble (Puesto de policía el Tigre) en el Tigre Putumayo, para mejorar la calidad de vida del personal que presta el servicio en dicho sector, para ello este proveedor, según los estudios de seguridad genera un grado de confiabilidad y seguridad a nuestra Institución.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina del Jefe del Área de Contratos, ubicada en el segundo piso de la Base del Comando del Departamento de Policía Putumayo, ubicada en la carrera 8 calle 8 esquina Mocoa Putumayo.

El suscrito Comandante del Departamento de Policía Putumayo, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: *Celebrar directamente el contrato con el* señor *EDINSON ANTONIO ESPINOSA LUNA, Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.126.451.333 del Valle del Guamuez, celular 321 352 4268, con Nit Nro. 1.126.451.333, residente en el Tigre Putumayo, quien es el titular del derecho real de dominio del bien inmueble indicado en la matricula Nro. 442-49395, el proceso de contratación para el arrendamiento de un inmueble (Puesto de Policía El Tigre) en el corregimiento del Tigre Putumayo, para* mejorar la calidad de vida del personal que presta el servicio en dicho sector, *por la suma de* **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($29.248.000,00) MONEDA LEGAL**. Distribuidos así:

Vigencia 2024, que va desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024 por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($7.248.000,00) MONEDA**

El canon de arrendamiento se tuvo en cuenta la continuidad del contrato más incremento del IPC para el año 2025, según lo estipulado en el artículo 18 y 20 de la Ley 820 del 10 de Julio 2003.

ARTICULO SEGUNDO: *contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código procedimiento administrativo.*

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Mocoa Putumayo, 17 OCT 2024

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Comandante Departamento de Policía Putumayo

Elaboró: Subintendente **Gustavo Ávila Trujillo**
AREAD – GRUCO.

Revisó: Subintendente **Javier Sáenz León**
COMAN - ASJUR.

Revisó: Subintendente **Darwin Lara Solís**
AREAD – GRUCO.

Revisó: Mayor **Sergio García Bermúdez**
SUBCO - AREAD

Revisó: Teniente Coronel **Héctor Rodríguez Renza**
SUBCO - AREAD

Fecha de elaboración: 20/03/2024
Ubicación: D:\2024\1 PROCESOS\1 GESTION\2 MANTENIMIENTO VEHICULOS

Carrera 8 Calle 8 esquina
depuy.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA